MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Autoriza prórroga de contrato de arrendamiento de espacio radial "Radio San Bartolomé".-

Monte Patria, 31 de enero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.233.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- El contrato de arriendo de espacio radial, suscrito el 02 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad Comercial Radio San Bartolomé Ltda., RUT N° 76.232.548-9, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2424, del 04 de marzo de 2014;
- Los decretos alcaldicios N°s 3022, del 11 de marzo de 2015 y 654, del 19 de enero de 2016, se aprobaron las prórrogas para los años 2015 y 2016, respectivamente;
- El Decreto Alcaldicio N° 8.067, del 29 de junio de 2016, que aprueba modificación de contrato de arriendo de espacio radial;
- El Ord. N° 001, del 09 de enero de 2017, de la Encargada de la Unidad de Prensa y Comunicaciones, Carolina Rojas Hidalgo;
- La disponibilidad presupuestaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. El contrato de arriendo de espacio radial, suscrito el 02 de enero de 2014, entre el la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad Comercial Radio San Bartolomé Ltda., RUT N° 76.232.548-9, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2424, del 04 de marzo de 2014.
2. Que la vigencia pactada en la cláusula sexta del contrato anteriormente señalado fue hasta el 31 de diciembre del 2014, entrando en vigencia una vez firmado el mismo.
3. Que las partes pactaron que dicho plazo podría extenderlo (prorrogarlo) el municipio, por el término que esta determinara, previo decreto alcaldicio.
4. Que mediante los decretos alcaldicios N°s 3022, del 11 de marzo de 2015 y 654, del 19 de enero de 2016, se aprobaron las prórrogas para los años 2015 y 2016, respectivamente, y este último, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de ese año.
5. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 8.067, del 29 de junio de 2016 se aprueba modificación de contrato de arriendo de espacio radial, suscrito el 02 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad Comercial Radio San Bartolomé Ltda., RUT N° 76.232.548-9, toda vez que por un error de transcripción se individualizó a la radio como Sociedad Comercial Radio San Bartolomé Ltda., RUT N° 76.232.548-9, en circunstancias que debía decir Sociedad de Comunicaciones Sociales San Bartolomé S.A., RUT N° 96.952.510-0.
6. El Ord. N° 001, de 2016 de la Encargada de la Unidad de Prensa y Comunicaciones, por el cual se solicita prórroga de contratos de espacios, desde el 01 de enero al 30 de abril de 2017, autorizado por el Administrador Municipal.
7. La necesidad de mantener informada a la comunidad, especialmente a la que se encuentra en las localidades más alejadas del centro urbano de la comuna, mientras se procede al respectivo proceso de compras (licitación pública).

DECRETO:

1. **PRORRÓGASE** el contrato suscrito entre el la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad de Comunicaciones Sociales San Bartolomé S.A., RUT N° 96.952.510-0, también conocida como "Radio San Bartolomé", por concepto de arriendo de espacio radial a contar del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017.

2. **IMPÚTESE** el gasto que importa el referido anexo de contrato a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.999.001.006, "Arriendo de espacios radiales", A.G. 1.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALO/FFC/jlc
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Comunicaciones
- Secretaria Municipal
- Archivo Dirección Jurídica